



14 de diciembre de 2023

Boletín Número: 6403

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; y Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.- Actuó en la Secretaría, el Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

Informes y Descargos:

A fin de que formulen su defensa, (el informe del árbitro deberá ser obtenido en forma directa desde el Sistema COMET; en caso de dudas contactarse con comet@afa.org.ar) las personas abajo detalladas podrán presentar la misma por escrito dentro del plazo reglamentario, al correo tribunaldisciplina@afa.org.ar (en el cual se deberá consignar en el asunto el número de Expediente, nombres completos y Club del informado).-

El escrito de descargo podrá presentarse antes de las 17 horas del día en que el Tribunal de Disciplina Deportiva de la AFA, realice su primera sesión ordinaria con posterioridad a la transgresión denunciada.-

A modo de ejemplo para enviar correo electrónico: En el asunto brindar la información correspondiente según: "92013(expediente) Juan/a X (Jugador/a) Fútbol Club (Institución)".-

AVISO A LOS CLUBS (Reiteración de Resolución Expediente 95086):

Se reitera la resolución adoptada por este Tribunal el 22 de Noviembre de 2023:

"SUSPENSION DE JUGADORES POR CINCO (5) AMONESTACIONES (Art. 208 del R.D.) Inic. 22/11/2023 EXPTE. 95086:

Y VISTO, que el Art. 208 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino, contempla la suspensión de uno a cuatro partidos al jugador de división superior que registre cinco amonestaciones en el Tribunal de Disciplina Deportiva.-

Que es reiterada y constante la jurisprudencia de este Tribunal, que aplica una fecha de suspensión a todas las situaciones en las que un jugador llega a acumular cinco amonestaciones.-

Y CONSIDERANDO, que desde el 19 de septiembre de 2017, con la implementación del Reglamento del Sistema COMET, aprobado por el Comité Ejecutivo de AFA el 18 de septiembre del mismo año, cada club puede verificar y controlar la cantidad de tarjetas amarillas que registran sus jugadores/as en dicho Sistema y cuáles de ellos se encuentran automáticamente inhabilitados para actuar en el siguiente partido, por haber llegado a las cinco amonestaciones impuestas por árbitro, se

Resuelve:

1º) Que a partir de la presente resolución, este Tribunal dejará de realizar un expediente por los jugadores/as que hubieran llegado a cinco amonestaciones impuestas por árbitro.-

2º) Que sin perjuicio por lo dispuesto en el artículo 208 segundo párrafo del Reglamento de Transgresiones y Penas, y teniendo en cuenta la jurisprudencia reiterada y concordante de este Tribunal, cada jugador/a que hubiese acumulado cinco amonestaciones quedará automáticamente suspendido por una fecha en el Sistema COMET.-

3º) Que cada Club será responsable del chequeo y control de las amonestaciones, en el referido Sistema Comet, a fin de evitar la posible actuación antirreglamentaria y/o mala inclusión de jugadores/as en los equipos que participan en los distintos torneos de la Asociación del Fútbol Argentino".-



14 de diciembre de 2023

SUSPENSIÓN POR DOBLE AMONESTACIÓN EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 11/12/2023 EXPTE. 95196:

Se suspenden por un partido a los/las siguientes jugadores/as:

PIATTI Pablo Daniel	Estudiantes de L.P.	C.Arg.
TORRES Samir	Liniers	3ra.C.
SOTO Alexis Nelson Nahuel	Defensa y Justicia	"
CONTINI Thomas Maximiliano	River Plate	3ra.F.
PONCE Lautaro Ismael	Huracán	"
FALFAN Daiana Micaela	UAI Urquiza	Fem.
(*)MOYANO Lucas David	Tigre	Playa

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

(*) Jugadores/as inhabilitados/as, además, por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán/a de equipo. Art. 211 del R.D.-
(Respecto de los casos no incluidos en los presentes actuados, se deberá chequear el expediente del respectivo partido).-

QUILMES A.C. c. DEPORTIVO RIESTRA 7ma.Nac. 13/11/2023 EXPTE. 95038:

1º) Se clausura por el término de cuatro fechas, la cancha del Club Deportivo Riestra, limitada a la Séptima División. Arts. 81 y 48 del R.D. (hostilidad, parciales increpan a los árbitros, reincidencia).-
2º) Se multa al Club Deportivo Riestra en v.e. 32. Art. 140 del R.D.-
SAN MARTÍN (San Juan) c. GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) 5ta.Nac. 21/11/2023 EXPTE. 95074:

Se multa al Club San Martín de San Juan, en v.e. 60. Arts. 76 y 148 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

NEWELL'S OLD BOYS c. DEFENSA Y JUSTICIA Ira. 27/11/2023 EXPTE. 95090:

Se amonesta al Club Newell's Old Boys. Arts. 83 y 88 bis del R.D. (incidentes, bengalas).-

DEPORTIVO MAIPÚ (Mendoza) c. ESTUDIANTES (Río Cuarto) Ira.Nac. 26/11/2023 EXPTE. 95094:

Sin más trámite, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

PUERTO NUEVO c. VICTORIANO ARENAS 4ta.C. 23/11/2023 EXPTE. 95101:

1º) Se da por perdido este partido al Club Victoriano Arenas. Art. 81 del R.D. (parcial agravia, hostiliza e intenta agredir al árbitro provocando la suspensión del partido).-

2º) Se clausura por el término de tres fechas, la cancha del Club Victoriano Arenas, limitada a la Cuarta División. Art. 81 del R.D.-

3º) Se multa al Club Victoriano Arenas en v.e. 15. Art. 140 del R.D.-
GENERAL LAMADRID c. DEPORTIVO ESPAÑOL 5ta.C. 25/11/2023 EXPTE. 95102:

1º) Se suspende por cinco partidos al jugador Santiago Caldas, del Club Deportivo Español. Art. 199 del R.D. (lesionar adversario).-

2º) Se multa al Club General Lamadrid, en v.e. 50. Arts. 76 y 148 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

GODOY CRUZ (Mendoza) c. BOCA JUNIORS Ira. 26/11/2023 EXPTE. 95141:

1º) Se amonesta al Club Godoy Cruz de Mendoza. Art. 88 bis del R.D. (fuegos de artificio).-

2º) Se amonesta al Club Boca Juniors. Art. 88 bis del R.D. (fuegos de artificio).-

LINIERS c. SPORTIVO BARRACAS 3ra.C. 03/12/2023 EXPTE. 95170:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador José Federico Lazarte, del Club Sportivo Barracas. Art. 185 del R.D. (agrativo árbitro).-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Nazareno Julián Vidal, del Club Sportivo Barracas. Arts. 186 y 185 del R.D. (término descomendido y agrativo árbitro).-

3º) Se suspende por diez partidos, al jugador Dylan Ezequiel Rosales, del Club Sportivo Barracas. Art. 184 del R.D. (salivar árbitro asistente).-



14 de diciembre de 2023

Expediente 95170 (continuación):

4º) Se suspende por quince partidos, al director técnico Claudio Marcelo Vidal, del Club Sportivo Barracas. Arts. 186, 185, 184, 59, 260 y 48 del R.D. (protestar fallos, agravios reiterados y amenaza a árbitro, acumulación Expediente 95155, reincidencia).-

COLÓN (s/PROTESTA) c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA Ira. Inic. 06/12/2023 EXPTE. 95195:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Gimnasia y Esgrima La Plata, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-
DEPORTIVO MAIPÚ (Mendoza) c. DEPORTIVO Riestra Ira.Nac. 02/12/2023 EXPTE. 95197:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$52.000), al preparador físico Diego Fabricio Vázquez, del Club Deportivo Maipú de Mendoza. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

ACADEMIA CONTROL ORIENTADO c. PUERTO NUEVO 8va.C. 25/11/2023 EXPTE. 95198:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Puerto Nuevo, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

EXCURSIONISTAS c. LINIERS 3ra.C. 13/12/2023 EXPTE. 95213:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Ignacio Agustín Muñoz, del Club Excursionistas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Ciro Nahuel Quiero, del Club Excursionistas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 7ma. Inic: 11/12/2023 EXPTE. 95210:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

SANTORO Máximo Giuliano	Acassuso	7a.
VÁZQUEZ Joaquín	Comunicaciones	"

Art. 154 del R.D.-

C O P A A R G E N T I N A

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. DEFENSA Y JUSTICIA Ira. 13/12/2023 EXPTE. 95215:

1º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Defensa y Justicia, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

2º) Jugadores restantes en expediente aparte.-

F U T S A L

JORGE NEWBERY c. ATLANTA Ira. 01/12/2023 EXPTE. 95169:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 8.000), al delegado Federico Daniel Quevedo, del Club Jorge Newbery. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-



14 de diciembre de 2023

ALVEAR c. HURACAN 3ra. 03/12/2023 EXPTE. 95173:

Se suspende por tres partidos al jugador Thiago Rodrigo Leguizamón, del Club Alvear. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

ARSENAL F.C. c. ESTRELLA DE BOEDO 4ta. 03/12/2023 EXPTE. 95174:

1º) Se suspende por seis partidos al jugador Juan Cruz Torres, del Arsenal F.C. Art. 200 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

2º) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Alejo José Valentín González, Santiago Romero Valdomar y Danilo Benjamín Morales Figueroa del Arsenal F.C. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

3º) Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 17 (\$ 34.000), al delegado Matías Ezequiel Pino, del Arsenal F.C. Arts. 200 y 260/1 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

4º) Se suspende por seis partidos al delegado Juan José González, del Arsenal F.C. Arts. 185 y 260/1 del R.D. (ademán equívoco árbitros).-

5º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8 (\$ 16.000), al delegado David Emmanuel Nimo, del Arsenal F.C. Arts. 205 d) y 260/1 del R.D. (gestos provocativos a la parcialidad visitante).-

6º) Se suspende por cinco partidos al jugador Agustín Barotto, del Club Estrella de Boedo. Arts. 204 y 200 del R.D. (acción brusca y participar en gresca generalizada).-

7º) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Nicolás Heit y Joaquín Mardones Orellana, del Club Estrella de Boedo. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

8º) Se suspende por cuatro partidos y se inhabilita por el término de cuatro meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Tiziano Bilotta Bravo, del Club Estrella de Boedo. Arts. 200 y 211 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

BOCA JUNIORS c. SAN LORENZO DE ALMAGRO Ira. 01/12/2023 EXPTE. 95183:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 8.000), al delegado Cristian Gabriel Bolo Alemany, del Club San Lorenzo de Almagro. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

2º) Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 17 (\$ 34.000), al delegado Lautaro Sebastián Thorp, del Club Boca Juniors. Arts. 263 j), 260/1 y 48 del R.D. (actuar estando suspendido; reincidencia).-

CAMIONEROS c. RIVER PLATE Ira. 02/12/2023 EXPTE. 95184:

Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 17 (\$ 34.000), al delegado Matías Luis Miranda, del Club Camioneros. Arts. 263 j), 260/1 y 48 del R.D. (actuar estando suspendido; reincidencia).-

ARSENAL F.C. c. ESTRELLA DE BOEDO 5ta. 03/12/2023 EXPTE. 95190:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Santiago Nahuel Proietto, del Club Estrella de Boedo. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SÁRSFIELD c. ALVEAR 7ma. 03/12/2023 EXPTE. 95192:

1º) Se da por perdido este partido al Club Alvear. Art. 81 del R.D. (incidentes; salivan al árbitro asistente desde la parcialidad visitante; suspensión definitiva del partido; parciales ingresan al campo de juego e insultan y amenazan a los árbitros).-

2º) Se clausura por el término de cuatro fechas, la cancha del Club Alvear, limitada a la Séptima División de FUTSAL. Art. 81 del R.D.-

3º) Se multa al Club Alvear, en v.e. 12. Art. 140 del R.D.-

ALVEAR c. VÉLEZ SÁRSFIELD Ira. 07/12/2023 EXPTE. 95199:

1º) Se suspende por un partido al jugador Brian Ezequiel Gabriele, del Club Vélez Sársfield. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (jugada brusca de "último recurso").-



14 de diciembre de 2023

Expediente 95199 (continuación):

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Vélez Sársfield, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-
ARSENAL F.C. c. RIVER PLATE 3ra. 09/12/2023 EXPTE. 95200:

1º) Se suspende por un partido al jugador Santiago Emanuel Capurro, del Arsenal F.C. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

HURACÁN c. CHACARITA JUNIORS 3ra. 09/12/2023 EXPTE. 95201:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Ramiro Juve, del Club Huracán. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Maximiliano Cháves, del Club Chacarita Juniors. Art. 202 b) del R.D. (agresión frustrada).-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

DEPORTIVO MORÓN c. JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA Ira. 09/12/2023 EXPTE. 95211:

Se suspende por dos partidos al jugador Lucas Ariel Cetera, del Club Juventud Unida de Ciudadela. Art. 205 f) del R.D. (arrojar pelotazo a la parcialidad local)-.

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. FERRO CARRIL OESTE 5ta. 07/12/2023 EXPTE. 95212:

1º) Se suspende provisionalmente, y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a los jugadores Valentino Lázaro, Thiago Nicolás Blazco, Nicolás Valentino Barreto Speroni, Alexander Ezequiel Sosa y Benjamín Tomás Espinoza Sosa, del Club San Lorenzo de Almagro. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente, y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a los jugadores Emiliano Zysman, Salvador Soncini, Facundo Ignacio Villarino, Dante Vásquez Batavia y Ulises Kowal, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 22 y 8 del R.D.-

UNIÓN DE EZPELETA c. DEPORTIVO METALÚRGICO 5ta. 09/12/2023 EXPTE. 95216:

Se suspende por un partido al jugador Lorenzo Castellani Serloni, del Club Unión de Ezpeleta. Art. 154 del R.D.-

F U T B O L I N F A N T I L

CENTRO ESPAÑOL c. DEPORTIVO METALÚRGICO Cat. '14 22/11/2023 EXPTE. 95123:

Se da por perdido este partido al Club Centro Español. Art. 109 in fine del R.D.-

DEFENSORES DEL CHACO c. EPARD (Canning) Cat. '14 22/11/2023 EXPTE. 95124:

Se da por perdido este partido al Club Defensores del Chaco. Art. 287 del R.D. (falta policía).-

ARGENTINO (Rosario) c. ESTUDIANTES Cat. '14 07/12/2023 EXPTE. 95202:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs Argentino de Rosario y Estudiantes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-



14 de diciembre de 2023

DEPORTIVO MORÓN c. ARGENTINO (Rosario) Cat. '14 04/12/2023 EXPTE. 95203:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Morón, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ESTUDIANTES c. FERRO CARRIL MIDLAND Cat. '14 04/12/2023 EXPTE. 95204:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Estudiantes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

FERRO CARRIL MIDLAND c. LUJÁN Cat. '14 07/12/2023 EXPTE. 95205:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a los Clubs Ferro Carril Midland y Luján, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

LUJÁN c. UAI URQUIZA Cat. '14 04/12/2023 EXPTE. 95206:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Luján, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

F U T B O L F E M E N I N O

EXCURSIONISTAS c. BOCA JUNIORS Ira. 29/11/2023 EXPTE. 95160:

1º) Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Excursionistas, limitada a la Primera División de Fútbol Femenino. Arts. 81 y 63 del R.D. (incidentes, hostilidad).-

2º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-

3º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Gerencia de Equidad y Género, a sus efectos.-

ESTUDIANTES c. HURACÁN Ira. 29/11/2023 EXPTE. 95165:

Se suspende por un partido a la jugadora Andrea López Lajterman, del Club Estudiantes. Art. 186 del R.D. (término descomendido).-

F U T S A L F E M E N I N O

RACING CLUB c. RIVER PLATE 4a. 12/11/2023 EXPTE. 95061:

Se da por perdido este partido al Club River Plate. Art. 109 in fine del R.D.-

ALTANTA c. NUEVA CHICAGO 3ra. 17/11/2023 EXPTE. 95177:

Se da por perdido este partido al Club Atlanta. Art. 287 del R.D. (falta policía).-

UNIÓN Y FORTALEZA c. SAN MARTÍN 6a. 20/11/2023 EXPTE. 95180:

Se da por perdido este partido al Club San Martín. Art. 109 in fine del R.D.-

EL CICLÓN F.C. c. ARGENTINOS JUNIORS 4a. 03/12/2023 EXPTE. 95185:

1º) Se mantiene la suspensión provisional de la jugadora Alma Nahíara Díaz, del Club Argentinos Juniors. Art. 22 del R.D.-

2º) Se reitera a El Ciclón F.C., que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico de la jugadora que saliera lesionada a los 38 minutos del partido, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-



14 de diciembre de 2023

ATLANTA c. UNIÓN Y FORTALEZA 6a. 02/12/2023 EXPTE. 95186:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 4 (\$8.000), a la delegada María Beatriz Portillo, del Club Unión y Fortaleza. Arts. 263 j) y 260/1 del R.D. (actuar estando suspendida).-

EL CICLÓN F.C. c. ARGENTINOS JUNIORS 5a. 03/12/2023 EXPTE. 95189:

Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del El Ciclón F.C., limitada a la Quinta División de Futsal Femenino. Arts. 81 y 63 del R.D. (parciales ingresan al campo de juego).-

ATLANTA c. UNIÓN Y FORTALEZA 3ra. Inic. 12/12/2023 EXPTE. 95207:

Se da por perdido este partido al Club Atlanta. Art. 109 in fine del R.D.-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. FERRO CARRIL OESTE 3ra. 12/12/2023 EXPTE.

95214

Se suspende por un partido a la jugadora Nicole Ariadna Oviedo, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. FERRO CARRIL OESTE 4ta. 12/12/2023 EXPTE.

95217:

Se suspende por un partido a la jugadora Danna Arcón, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 154 del R.D.-

P L A Y A

ARGENTINO (Rosario) c. MALVINAS 1ra. 09/12/2023 EXPTE. 95208:

1º) Se aprueba la resolución de la Mesa Directiva del día 12 de Diciembre de 2023.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Lucas Iván Serafini, del Club Malvinas. Art. 201 b) IV del R.D. (codazo c/pelota).-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 5 (\$10.000), al director técnico Alejandro Alberto Ruitiña, del Club Malvinas. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (término descomendido).-

RACING CLUB c. SAN TELMO 1ra. 09/12/2023 EXPTE. 95209:

Se suspende por dos partidos al jugador Joaquín Giraudo, del Club San Telmo. Arts. 48 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso"; reincidencia).-

--0--